

Expediente: **3981/22**

Carátula: **LONAC CATALINA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23060543224 - LONAC, CATALINA INES-ACTOR/A

30716271648511 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IIª. NOM., -N/N/A

90000000000 - BRAVO, FELIPE-DEMANDADO/A

90000000000 - HEREDIA VALDEZ, JULIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3981/22



H102335437152

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: LONAC CATALINA INES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 3981/22

PROVEIDO DE ESCRITO APERTURA A PRUEBA

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

1) Se tiene por contestada la demanda por la Defensoria oficial civil comercial y del trabajo de la II nom por el ausente FELIPE BRAVO y sus eventuales herederos .-

2) Atento a lo solicitado y el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 26/08/2025 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará por **plataforma Zoom (sala virtual 114) debiendo ingresar con ID de reunión: 869 3313 0344 - Código de acceso: 613439**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para el normal desarrollo de la audiencia.- 3981/22 MRB.-

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.